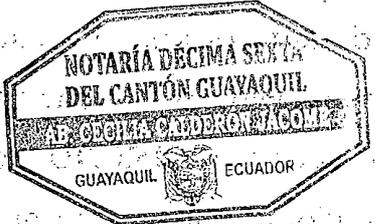


**CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA ANONIMA  
DENOMINADA LEM S.A.....-  
CUANTIA: USD \$100. 000, oo.-**



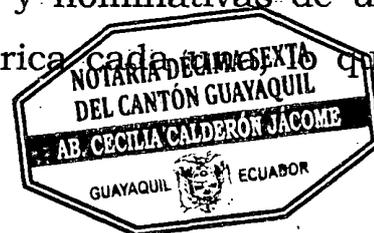
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de enero del año dos mil quince, ante mí **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **LUIS ENRIQUE FIGUEROA RODRIGUEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y, el señor **FABRICIO ENRIQUE PAZMIÑO CABEZAS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notario Publico Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil  
Ecuador  
28/01/15



1.1 siguientes personas: señor **LUIS ENRIQUE FIGUEROA**  
2 **RODRIGUEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil  
3 Casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la  
4 Ciudad de Guayaquil; y, el señor **FABRICIO ENRIQUE**  
5 **PAZMIÑO CABEZAS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de  
6 estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en  
7 la Ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**  
8 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se  
9 constituye por el presente contrato se denominará **LEM**  
10 **S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la  
11 Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.- La sociedad  
12 podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de  
13 la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-**  
14 La compañía por su objeto social se dedicará a todo lo  
15 relacionado a la construcción, lo cual comprende: a) A todo  
16 lo relacionado al asesoramiento, consultoría, fiscalización,  
17 instalación, mantenimiento de toda clase de obras de  
18 Ingeniería Civil. Diseño de vías relacionados a los campos de  
19 la construcción, inmobiliario, como dedicarse a la compra,  
20 venta, comercialización y distribución de materiales para la  
21 construcción; así mismo se dedicara a la rama de la  
22 construcciones civiles y metalmecánica; proyectos civiles,  
23 como vías de comunicación, puertos marítimos y  
24 aeropuertos además se dedicara a proyectos arquitectónicos  
25 como: urbanización, planificación de viviendas, edificios,  
26 construcción de carreteras, puentes, canales, bordillos,  
27 calles, muros de contención, levantamientos topográficos,  
28 estudio de suelos, cálculos estructurales por cuenta propia

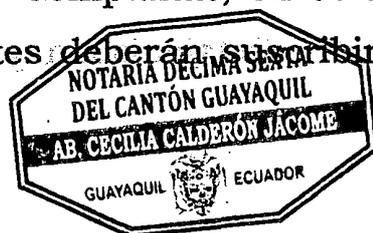
o ajena, a través de mandato. También se dedicara a establecer costos relacionados a asesorías en bienes raíces, presupuestos, controles de obra, y análisis de costos de obras. Además se dedicara a todo lo relacionado al asesoramiento en los campos de la construcción, como importar equipos y maquinarias para la construcción, como el alquiler de maquinaria para la construcción. También podrá realizar la explotación a todo lo concerniente a la construcción.-**CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: a) LUIS ENRIQUEU FIGUEROA RODRIGUEZ, ha suscrito noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



1 será pagado en numerario en un veinticinco por ciento  
2 una vez que se inscriba la escritura pública de  
3 constitución en el Registro Mercantil, y el saldo  
4 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara  
5 en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las  
6 formas establecidas en la Ley de Compañías; y **b)**  
7 **FABRICIO ENRIQUE PAZMIÑO CABEZAS**, ha suscrito  
8 una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los  
9 Estados Unidos de América cada una lo que será  
10 pagado en numerario en un veinticinco por ciento una  
11 vez que se inscriba la escritura pública de constitución en  
12 el Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco  
13 por ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses  
14 de cualquiera de las formas establecidas en la Ley de  
15 Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores  
16 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se  
17 encuentra íntegramente suscrito al momento del  
18 otorgamiento de la escritura pública de constitución de  
19 la compañía, y depositarán el capital pagado de la  
20 compañía en una institución financiera ecuatoriana, en  
21 la proporción que cada uno ha suscrito y pagado, el  
22 mismo que será depositado una vez que la escritura  
23 pública de constitución haya sido inscrita en el  
24 Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de  
25 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los  
26 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente  
27 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de  
28 la compañía está a cargo de la Junta General, la

1 misma que constituye su órgano supremo. En  
 2 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los  
 3 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las  
 4 sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren  
 5 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho  
 6 de apelación a las decisiones de la Junta General de  
 7 Accionistas en los términos de los artículos doscientos  
 8 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de  
 9 compañías. La administración de la compañía estará a  
 10 cargo del Gerente General y del Presidente. **ARTÍCULO**  
 11 **SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o  
 12 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General,  
 13 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en  
 14 el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de  
 15 anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será  
 16 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el  
 17 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se  
 18 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las  
 19 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una  
 20 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
 21 finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las  
 22 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando  
 23 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en  
 24 la convocatoria. **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá  
 25 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales  
 26 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
 27 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este  
 28 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir

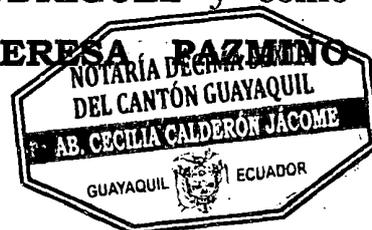
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 Notaria Pública Décimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil



1 el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en  
2 cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para  
3 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es  
4 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,  
5 presente o representado, cuando se trate de primera  
6 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda  
7 convocatoria con el número de accionistas presentes,  
8 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**  
9 **CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del  
10 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple  
11 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en  
12 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-  
13 **ARTÍCULO QUINTO.**- La representación legal, judicial y  
14 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente  
15 General, será subrogado por el Presidente, con las mismas  
16 atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO**  
17 **SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar  
18 y remover al Gerente General y al Presidente quienes  
19 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser  
20 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no  
21 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario  
22 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus  
23 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las  
24 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**  
25 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la  
26 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una  
27 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,  
28 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes

1 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el  
 2 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;  
 3 **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente  
 4 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del  
 5 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la  
 6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;  
 7 **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
 8 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,  
 9 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos  
 10 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**  
 11 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta  
 12 General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir  
 13 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de  
 14 las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las  
 15 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-  
 16 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**  
 17 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los  
 18 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta  
 19 General; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente  
 20 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de  
 21 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de  
 22 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la  
 23 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;  
 24 y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente  
 25 Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas  
 26 fundadores han decidido nombrar como **Gerente General** al  
 27 señor **LUIS ENRIQUE FIGUEROA RODRIGUEZ** y como  
 28 **Presidente** a la señora **ILIANA TERESA RAZMINO**

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 Notaria Pública Decimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil



1       **CABEZAS.- ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las  
2       acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las  
3       mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y  
4       llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la  
5       compañía. Cada título puede representar una o varias  
6       acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.  
7       Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada  
8       íntegramente su valor dará derecho a un voto en las  
9       deliberaciones de la Junta General en proporción de su  
10      valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**  
11      **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las  
12      acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las  
13      disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará  
14      como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el  
15      Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**  
16      **DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de  
17      extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de  
18      acciones se observarán las disposiciones legales para  
19      conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,  
20      sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en  
21      el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del  
22      accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La  
23      compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley  
24      de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que  
25      podrá estar a cargo de sus propios administradores.-  
26      **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se repartirán  
27      de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así  
28      respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 03/12/2014 05:09 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7678490  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0916101405 PAZMIÑO CABEZAS ILIANA TERESA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: LEM S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/02/2015 05:09 PM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaría Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091977251-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
PAZMINO CABEZAS  
FABRICIO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
MARIA MERCEDES  
SUAREZ VILLARREAL




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAZMINO RENDON FIDEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CABEZAS BAHAMONDE ILIANA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-05-17



*Pazmino Rendon Fidel*  
DIRECTOR GENERAL

*Fabricio Cabezas Enrique*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

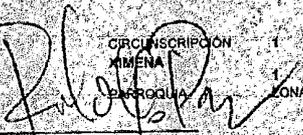
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SUPLENTORIAS ESTEBER-2014

270

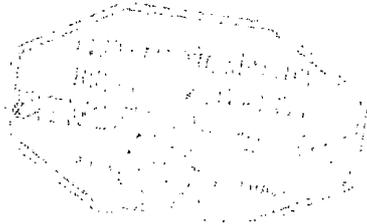
270 - 0084 0919772517

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAZMINO CABEZAS FABRICIO ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
GUAYAQUIL XIMENA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA



1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1        doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN**  
 2        **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan  
 3        expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA**  
 4        **VELASTEGUI LARCOS** para obtener la aprobación y la  
 5        inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.  
 6        Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de  
 7        estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f)  
 8        Ilegible. Patricia Verónica Velastegui Larcos.- Abogada -  
 9        Registro número doce mil quinientos sesenta y cinco.-  
 10       Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En  
 11       consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
 12       preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura  
 13       Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta  
 14       escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a  
 15       los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
 16       afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la  
 17       Notaria. Doy fe.....

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 Notaria Pública Décima Sexta  
 del Cantón Guayaquil

*Luis Figueroa*

**f) LUIS ENRIQUE FIGUEROA RODRIGUEZ**  
 C.C. # 0911174860  
 Cert. Vot. # 005-0287

*Fabricio Pazmiño*

**f) FABRICIO ENRIQUE PAZMIÑO CABEZAS**  
 C.C. # 0919772517  
 Cert. Vot. # 270-0084

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTE *levarlo*.....TESTIMONIO QUE  
 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



*Cecilia Calderón Jácome*  
 Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:6.618  
FECHA DE REPERTORIO:05/feb/2015  
HORA DE REPERTORIO:12:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LEM S.A.**, de fojas **10.727 a 10.741**, Registro Mercantil número **535**.- **2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **LEM S.A.**, a favor de **LUIS ENRIQUE FIGUEROA RODRIGUEZ**, de fojas **4.883 a 4.885**, Registro de Nombramientos número **1.625**.- **3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **LEM S.A.**, a favor de **ILIANA TERESA PAZMIÑO CABEZAS**, de fojas **4.886 a 4.888**, Registro de Nombramientos número **1.626**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 09 de febrero de 2015

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1055354

GPP 700670

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>	<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
	<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b> LEM S.A.	

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA.-
--------------------	-------------	------------------------------------

<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	LEMCO
--------------------------	-------

**DOMICILIO LEGAL**

<b>PROVINCIA:</b> EWAYAS	<b>CANTÓN:</b> EWAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> EWAYAQUIL
--------------------------	--------------------------	--------------------------

**DOMICILIO POSTAL**

<b>PROVINCIA:</b> EWAYAS	<b>CANTÓN:</b> EWAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> EWAYAQUIL
--------------------------	--------------------------	--------------------------

<b>PARROQUIA:</b> TANQUI	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> UNDESA CENTRAL.
--------------------------	----------------	-----------------------------------

<b>CALLE:</b> COSTANERA	<b>NÚMERO:</b> 615	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> (E) JIGUAS - CIRCUNVALACION
-------------------------	--------------------	--

<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>
------------------	----------------	-------------

<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b> PB.
----------------	-----------------------------------	-------------------------

<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 042886360	<b>TELÉFONO 2:</b>
--------------------------	------------------------------	--------------------

<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> lem_sa@hotmail.com
-------------------	------------------------------	---

<b>CELULAR:</b> 099 3198783	<b>FAX:</b>	
-----------------------------	-------------	--

<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>	3 cuasas atas del Red crab.
------------------------------	-----------------------------

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Mrs Enrique Figueroa Rodriguez.
------------------------------------	---------------------------------

<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	0911174860.-
--	--------------

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

\* Enrique Figueroa  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
 RECIBIDO

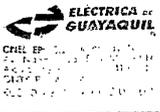
12 FEB 2015 12:00 HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 RECIBIDO  
 IVA-01.2.1.4-F1  
 10 FEB 2015



Factura No. 148-081-002013676  
 Autorización 1114456767  
 Fecha de autorización 29/09/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015

ELECTRICA DE GUAYAQUIL

No. de Control: 137723803-28  
 Valor a pagar: 117.19

29/09/2014

17/01/2015

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 1377238-K PAZMINO CABEZAS, ILIANA TERESA  
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401377238 Cédula / R.U.C.: 0916101405 Cod. Postal:  
 Dirección servicio: COSTANERA 0615 PB JIGUAS-CIRCUNVALACIO URDESA CENTRAL  
 Plan/Geocódigo: 64 69-52-221-2860 Tarifa: 205-Residencial(Baja Tension)  
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Yanqui  
 Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal:

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 1135253-GEN Factor de multiplicación: 1 Constante: 1  
 Desde: 24/11/2014 Hasta: 24/12/2014 Días Facturados: 30 Tipo Consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1 Factor Corrección: 1

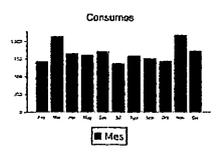
Descripción	LECTURAS				Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.		
Energía	20768,04	1800,00	886	MWh	00,66	

VALOR FACTURABLE 90,86  
 COMERCIALIZACION 4,24  
 SUBSIDIO SOLIDARIO, 4,75  
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 99,85  
 SERV. ALUMBRADO PÚB. 5,69  
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 5,69  
**TOTAL SE Y AP (1): 105,54**

El abono por la Ley de la Dignidad es de 0,00

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0,00



**RECAUDACION TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
I.V.A. (0%)		0,00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1,70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	10,15
<b>RECAUDACIONES TERCEROS (3)</b>		<b>11,85</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	105,54
Valores Pendientes (2):	0,00
Recaudación Terceros (3):	11,85
<b>TOTAL</b>	<b>117,39</b>

Pagar hasta: 17/01/2015

\*\* DUPLICADO DE FACTURA \*\*

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 148-081-002013676  
 Autorización SRI: 1114456767  
 Fecha de autorización 29/09/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015

SUMINISTRO: 1377238-K PAZMINO CABEZAS, ILIANA TERESA  
 No. de Control: 137723803-28  
 Valor a pagar: 117.19



RECAUDACION

Laura



Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

10/FEB/2015 14:22:33 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 4922-0  
LUIS ENRIQUE FIGUEROA --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	102
--	-----